



## RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-211-10-05-2016

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207 establece que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley.”*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo *“Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción”*;
- Que,** los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;
- Que,** el artículo 95 de la Constitución de la República, señala *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la Sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.”*;
- Que,** el numeral 3 del artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece entre las atribuciones de esta Institución en lo relativo al control social, que *“Las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos,...”*;
- Que,** el artículo 6 del Reglamento de Veedurías ciudadanas señala que *“Las Veedurías Ciudadanas constituyen mecanismos de control social para el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública, con el objeto de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, previo, durante o posterior a su ejecución, así como exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público.”*;



- Que,** el artículo 27 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, señala “*Los veedores presentarán de forma obligatoria un informe final al término de la veeduría, e informes parciales en caso de ser requeridos por el CPCCS o a criterio de los veedores/as*”; y, en el cuarto inciso determina que “*El Pleno del CPCCS conocerá el informe y dictará su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones de la veeduría. Si de los informes de la veeduría, se observare posibles actos de corrupción o violación de derechos de participación, el Pleno del consejo remitirá mediante resolución a la Subcoordinación Nacional de Investigación para que proceda con la investigación respectiva de acuerdo al trámite establecido en el Reglamento de Denuncias expedido por el CPCCS.*”;
- Que,** el artículo 28 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, determina “*El informe final de veeduría ciudadana debe ser publicado en el sitio web institucional del CPCCS, en el término máximo de tres días a partir de la fecha en que fue conocido por el Pleno.*”;
- Que,** el literal b) del artículo 30 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas dispone que la veeduría ciudadana finaliza entre otras causas “*Por suspensión definitiva de la obra, contrato, servicio o proceso para cuya vigilancia fue creada*”;
- Que,** mediante oficio No. 0068-ALC-2015 de 28 de enero de 2015, suscrito por el Ingeniero Napoleón Cadena Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal del cantón Riobamba, solicita la conformación y acreditación de la Veeduría Ciudadana para “*Vigilar el Concurso de Méritos y Oposición del Registrador de la Propiedad del cantón Riobamba*”;
- Que,** mediante Resolución No. 006-337-CPCCS-2015 de fecha 10 de febrero de 2015 el Pleno del CPCCS resolvió “*Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social, que a través de la oficina Provincial de Chimborazo, realice la conformación de la Veeduría Ciudadana que vigilará el concurso de méritos y oposición para llenar la vacante de Registrador de la Propiedad del Cantón Riobamba*”;
- Que,** luego de cumplir con las etapas de convocatoria, capacitación y plan de trabajo previsto en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, se conformó la veeduría que se integró por los señores Luis Alfredo Arias Taipe (coordinador), Juana Adelina Inguillay Paca, Carmen Gabriela Quinatoa Velata, Sandra Verónica Paucar Paucar, y María Flor Reino Quishpe, cuyo objeto fue “*Vigilar el concurso de Méritos y Oposición para la Designación del Registrador de la Propiedad del cantón Riobamba*”;





- Que,** mediante oficio Nro. DINARDAP-DR3-2015-0089-OF, de fecha 28 de julio del 2015, enviado al Abogado Jorge Luis Zambrano Segovia, Director de Talento Humano del GADM Riobamba, menciona que el concurso de méritos y oposición para Registrador/a de la Propiedad del cantón Riobamba debe ser declarado desierto y realizar una nueva convocatoria de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución No. 019-NG-DINARDAP-2015;
- Que,** con fecha 12 de agosto de 2015, la veeduría ciudadana, mediante oficio suscrito por el Coordinador de la Veeduría Luis Arias, presentó el informe final, de la veeduría para “Vigilar el concurso de Méritos y Oposición para la Designación del Registrador de la Propiedad del cantón Riobamba”;
- Que,** el Informe Legal respecto a la terminación de la veeduría ciudadana para “Vigilar el concurso de Méritos y Oposición para la Designación del Registrador de la Propiedad del cantón Riobamba”, suscrito por el Dr. Diego Molina Restrepo, Coordinador General de Asesoría Jurídica, que en la parte pertinente recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que *“1. Una vez que de la revisión de los informes técnico y final remitidos se ha determinado que la veeduría se ha llevado a cabo de conformidad con la normativo vigente; y en atención a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 27 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas, esta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que, en ejercicio de sus competencias conozca el informe final e informe técnico de la veeduría para Vigilar el concurso de Méritos y Oposición para la Designación del Registrador de la Propiedad del cantón Riobamba”; 2. De igual manera, de conformidad con la norma referida en el párrafo anterior y lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento referido, esta Coordinación recomienda que el Pleno apruebe las conclusiones y recomendaciones emitidas por la veeduría ciudadana y la Subcoordinación Nacional de Control Social. 3. Respecto a la recomendación de socializar el informe final de la veeduría publicándolo en la página web del Consejo, es preciso señalar que la misma tiene concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas...”*; y,
- Que,** el Informe Técnico de la veeduría ciudadana para “Vigilar el concurso de Méritos y Oposición para la Designación del Registrador de la Propiedad del cantón Riobamba”, suscrito por el Técnico Ing. Víctor Cardoso, de fecha 20 de febrero de 2016 señala como conclusiones las siguientes *“Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el literal b) del Art. 30 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.- Terminación de la veeduría ciudadana: La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas: Literal b) Por suspensión definitiva de la obra, contrato, servicio de proceso para cuya vigilancia fue creada. En los casos establecidos en el literal b, c, d, e y f, el Pleno del CPCCS resolverá en base al informe presentando por la Subcoordinación Nacional de Control Social”*; y,



igual manera en las conclusiones señala *“Se recomienda el cierre de la veeduría ciudadana y se disponga el archivo de los documentos generados durante el período de ejecución”*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Dar por conocidos el Informe Técnico de la veeduría ciudadana para “Vigilar el concurso de Méritos y Oposición para la Designación del Registrador de la Propiedad del cantón Riobamba”, suscrito por el Técnico Ing. Víctor Cardoso, de fecha 20 de febrero de 2016; y, el Informe Legal suscrito por el Dr. Diego Molina Restrepo, Coordinador General de Asesoría Jurídica, y acoger la recomendación constante en el Informe Técnico de la veeduría.

**Art. 2.-** Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social el cierre de la veeduría ciudadana para “Vigilar el concurso de Méritos y Oposición para la Designación del Registrador de la Propiedad del cantón Riobamba”, así como el archivo de los documentos generados durante el período de ejecución.

**Art. 3.-** Disponer a la Coordinación Nacional de Comunicación, la publicación en el sitio web institucional del Informe Final de la veeduría para “Vigilar el concurso de Méritos y Oposición para la Designación del Registrador de la Propiedad del cantón Riobamba”; y a la Delegación de Chimborazo para que proceda con la socialización de los resultados de la veeduría ciudadana ante las autoridades y la ciudadanía, en el plazo máximo de 30 días, contados desde la resolución del Pleno.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Disponer a la Secretaría General notifique a la Subcoordinación Nacional de Control Social; a la Coordinación Nacional de Comunicación, a la Delegación Provincial de Chimborazo y, a los veedores, con el contenido de la presente resolución para que procedan como corresponda.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes de mayo de dos mil dieciséis.-

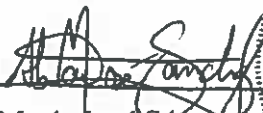
  
Yolanda Raquel González Lastre  
**PRESIDENTA**






Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y  
CONTROL SOCIAL  
SECRETARIA GENERAL

María José Sánchez Cevallos  
SECRETARIA GENERAL

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
CERTIFICO que es fiel copia del original que  
reposa en los archivos de Secretaria General  
Numero Foja(s) 3 fojas (tres)  
Quito, 25 mayo 2016  
  
Ab. María José Sánchez C.  
SECRETARIA GENERAL



ESPACIO  
BLANCO

# INFORME FINAL DE VEEDORES

## VEEDURÍA CIUDADANA

**“PARA VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN PARA LLENAR LA VACANTE DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN RIOBAMBA”**

## VEEDORES ACREDITADOS

Sr. Arias Taipe Luis Alfredo	COORDINADOR VEEDURÍA
Mgs. Carmen Gabriela Quinatoa Velata	SECRETARIA VEEDURÍA
Sra. Inguillay Paca Juana Adelina	VEEDORA CPCCS
Sra. Reino Quisphe María Flor	VEEDORA CPCCS
Sra. Paucar Paucar Sandra Verónica	VEEDORA CPCCS

Riobamba - Ecuador

7 de Agosto de 2015



## **ANTECEDENTES**

❖ **Período del informe:** 24 de marzo al 7 de Agosto de 2015

### ❖ **BREVE RESEÑA**

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su Reglamento General de Veedurías Ciudadanas Art. 6. Dice textualmente "Las Veedurías Ciudadanas constituyen mecanismos de control social para el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión Pública, con el objeto de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones previo, durante o posterior a su ejecución, así como exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público". Partiendo de este punto la presente veeduría desarrolla sus actividades con personal acreditado por parte del CPCCS, para llevar a cabo el **Concurso de Méritos y Oposición para Registrador de la Propiedad del Cantón Riobamba**, donde se nombró al Coordinador y se señaló las responsabilidades de cada uno de los miembros de la veeduría para dar seguimiento al desarrollo de las actividades establecidas en el cronograma entregado por el GADMR, y verificar que se cumpla con el marco legal inherente al presente concurso.

❖ **Objeto de la veeduría:** Vigilar el concurso de méritos y oposición para llenar la vacante del Registrador de la Propiedad del Cantón Riobamba.

❖ **Ámbito de acción:** Registro de la Propiedad

## **ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA INTERNA DE LA VEEDURÍA:**

1.- PRIMERA REUNION DE VEEDORES "PARA VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN PARA LLENAR LA VACANTE DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN RIOBAMBA"





Con fecha 23 de Marzo de 2015, siendo las 15:00 pm nos encontramos reunidos los integrantes de la veeduría "PARA VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN PARA LLENAR LA VACANTE DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN RIOBAMBA" para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Bienvenida por parte de la Ing. Miriam Altamirano a los integrantes de la veeduría.
- 2.- Acotación por parte del Sr. Arias Taipe Luis Alfredo sobre la veeduría anterior que fue declarada de concurso desierto.
- 3.- Votación de entre los veedores para elegir al nuevo coordinador de la veeduría y la secretaria del mismo.
- 4.- De entre las votaciones se elige al Sr. Arias Taipe Luis Alfredo como Coordinador de la veeduría y a la Mgs. Carmen Gabriela Quinatoa Velata como Secretaria de la veeduría.
- 5.- Firma de actas
- 6.- Entrega de las respectivas credenciales por parte de la Delegada del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Chimborazo a los veedores:

## VEEDORES ACREDITADOS

Sr. Arias Taipe Luis Alfredo	COORDINADOR VEEDURÍA
Mgs. Carmen Gabriela Quinatoa Velata	SECRETARIA VEEDURÍA
Sra. Inguillay Paca Juana Adelina	VEEDORA CPCCS
Sra. Reino Quisphe María Flor	VEEDORA CPCCS
Sra. Paucar Paucar Sandra Verónica	VEEDORA CPCCS

Conjuntamente entre todos los veedores elaboramos el Plan de Trabajo que lo adjuntamos a continuación.

2.- TALLER "PARA VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN PARA LLENAR LA VACANTE DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN RIOBAMBA"



A los veinte y siete días del mes de Marzo de 2015, siendo las 18:20pm se reúne el Equipo de veedores "PARA VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN PARA LLENAR LA VACANTE DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN RIOBAMBA" en las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Chimborazo. A fin de recibir capacitación sobre temas inmersos en la veeduría, presentes: Arias Taipe Luis Alfredo, Inguillay Paca Juana Adelina, Quinatoa Velata Carmen Gabriela, Reino Quisphe María Flor, Paucar Paucar Sandra Verónica.

El taller se desarrolla en base a los siguientes puntos:

- 1.- Entrega de documentos bases que permitirán ampliar conocimientos sobre la veeduría a los integrantes del Equipo por parte del Sr. Luis Arias.
- 2.- Apoyo Técnico y metodológico sobre la veeduría por parte del Ingeniero Angel Cabezas sobre los temas de: Administración Pública, Derechos Humanos, Autonomía sobre los GADMR (COOTAD) Clasificación de puestos (Ley Orgánica de Servicio Público) y sobre el Reglamento general de veedurías ciudadanas.

## **ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

### **1.- PRESENTACIÓN DE VEEDORES al gadmr**

El día 11 de Junio de 2015 siendo las 9:23am nos reunimos con el Ingeniero Cabrera del GADMR, donde la delegada de la Subcoordinación Nacional de Control Social Ing. Miriam Altamirano, presenta a los veedores acreditados:

Sr. Arias Taipe Luis Alfredo	COORDINADOR VEEDURÍA
Mgs. Carmen Gabriela Quinatoa Velata	SECRETARIA VEEDURÍA
Sra. Inguillay Paca Juana Adelina	VEEDORA CPCCS
Sra. Reino Quisphe María Flor	VEEDORA CPCCS
Sra. Paucar Paucar Sandra Verónica	VEEDORA CPCCS



Además el Ing. Fabricio Cabrera entrega el cronograma para el Concurso de Registrador de la Propiedad y hace mención las fechas en que se publicará el concurso en la prensa.

Una vez entregado el cronograma nos reunimos todos los veedores y acordamos una reunión el día 13 de junio de 2015 a las 09h00am en la Francia y Villaroel.

## **2.- REUNION DE VEEDORES PARA ANÁLISIS DE CRONOGRAMA**

Sábado 13 de junio del 2015, asistió a la reunión prevista el día 11 del presente mes el Sr. Luis Arias, la Mgs. Gabriela Quinatoa y la Ing. Miriam Altamirano no se desarrolla la sesión por la inasistencia de los compañeros.

## **3.- ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE CARPETAS**

El día 22 de Junio del 2015 siendo las 12h00pm se procede a generar el acta de cierre de recepción de carpetas de los postulantes para llenar la vacante del registrador de la propiedad del cantón Riobamba. Adjunto copia del acta y como último punto hablamos con el Ing. Cabrera sobre el cronograma que nos entregaron para el Concurso en el que no constamos en alguna de las tareas a desarrollar y que en las fechas hay inconsistencias.

No asisten a esta reunión las compañeras Inguillay Paca Juana Adelina, Reino Quisphe María Flor y Paucar Paucar Sandra Verónica.

## **4.- REUNIÓN EXTRAORDINARIA**

Lunes 13 de Julio del 2015 siendo las 10h00am, asistimos el Sr. Luis Arias, Mgs. Gabriela Quinatoa e Ing. Miriam Altamirano a una reunión extraordinaria en la Dirección de Talento Humano misma que no se desarrolló por no encontrarse el Ing. Cabrera, acordamos estar el día de mañana a las 8h00am en el Departamento de Talento Humano para finiquitar algunos puntos que no se están cumpliendo por parte del GADM



## 5.- REUNIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

Día 14 de Julio de 2015 aproximadamente 08h00am, con presencia del Sr. Luis Arias, Mgs. Gabriela Quinatoa y la Ing. Miriam Altamirano se procede a realizar la reunión con el Ing. Cabrera quien manifiesta que hoy no se iniciará con la calificación de Méritos por la razón que no están todos los miembros del tribunal presentes se acuerda que el día de mañana 09h00am se procederá a dar inicio mencionada tarea.

En la presente reunión se tratan tres puntos principales:

a) Se hace mención por parte del Sr. Luis Arias y la Mgs. Gabriela Quinatoa que en el Registro Oficial No. 529 de fecha miércoles 24 de Junio de 2015 se expide el procedimiento para la designación de Registradores de la Propiedad donde se hace hincapié al párrafo que dice textualmente "La Municipalidad convocante, de oficio deberá incorporar el documento que contenga el acto administrativo mediante el cual dejo de prestar sus funciones el Registrador de la Propiedad saliente, debiendo remitir copia certificada del mismo a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos". Al cual el Ing. Cabrera manifiesta que tienen conocimiento del particular y que es una ley que no tiene el carácter de retroactivo por cuanto el proceso de selección del nuevo Registrador de la Propiedad se inicio en Enero de 2015, así como también menciona que los veedores en este caso debemos remitirnos al informe final que debemos entregar al concluir el procedimiento ya que estamos como observadores y nada más, a lo cual la Ing. Altamirano manifiesta que si podemos pronunciarnos y tener acceso a toda información.

b) Por parte del Sr. Luis Arias se pregunta sobre el delegado de la DINARDAP y nos entrega una copia donde se delga por parte de mencionada institución al Dr. Jaime Wilmer Medina Ocaña Director Regional Zona 3 – Ambato con fecha 11 de Mayo de 2015, quien no estará en todo el proceso, pero que en cualquier transcurso del proceso puede pedir información detallada de como avanza el mismo.

c) Es importante destacar que dentro del cronograma de actividades entregado por el GADMR existieron muchas inconsistencias como fechas que se repetían



para las diferentes tareas, además no se tomaban en cuenta a los veedores en ciertas tareas mismas que fueron objetadas por parte del Coordinador y la Secretaria de la veeduría.

## 6.- INICIO DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

Con fecha 15 de Julio de 2015, en salón de sesiones del GADMR siendo las 09h00am con la presencia del Dr. Rodney Eduardo Mejía Garcés, Sra. Valeria Margarita Valdivieso Zúñiga y el Dr Iván Paredes García miembros del Tribunal de Méritos designados de acuerdo a la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 2015-105-SEC** y por parte del CPCS el Sr. Luis Arias, Mgs. Gabriela Quinatoa y la Sra. Inguillay Paca Juana Adelina se da inicio a la calificación de méritos de las carpetas entregadas por parte de los postulantes que participarán para llenar la vacante de **REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN RIOBAMBA.**

El orden de las carpetas que se revisan a continuación:

### 1.- ÁLVAREZ CADENA CIRO DAVID

Calificación puntos obtenidos 43

Número de hojas presentadas 52

Observación: queda pendiente si tiene puntos extras por la discapacidad física en un 31% certificada por el carnet del CONADIS que adjunta.

### 2. SILVIA DEL CARMEN PACHECO LOGROÑO

Calificación puntos obtenidos 53

Número de hojas presentadas 65

Observación: Ninguna

### 3.- VIZUETE RODRÍGUEZ ÁNGEL ALFREDO

Calificación puntos obtenidos 55



Número de hojas presentadas 43

Observación: Ninguna

#### 4.- FERNÁNDEZ CANDO ELBA BEATRIZ

Calificación puntos obtenidos 51

Número de hojas presentadas 45

Observación: Ninguna

Concluimos por el día de hoy con las primeras cuatro carpetas de los postulantes detallados anteriormente sin novedad.

### 7.- SEGUNDO DÍA DE CALIFICACIÓN

Hoy 16 de Julio de 2015, en salón de sesiones del GADMR siendo las 11h00 am con la presencia del Dr. Rodney Eduardo Mejía Garcés, Sra. Valeria Margarita Valdivieso Zúñiga y el Dr Iván Paredes García miembros del Tribunal de Méritos designados de acuerdo a la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 2015-105-SEC** y por parte del CPCCS el Sr. Luis Arias, Mgs. Gabriela Quinatoa, se da inicio a la calificación de méritos de las cuatro últimas carpetas pendientes.

Antes de continuar con la revisión de carpetas el Ing. Cabrera manifiesta que en la calificación del día de ayer los puntajes variaron por objeto de la fórmula aplicada quedando así:

1.- ÁLVAREZ CADENA CIRO DAVID	44
2. SILVIA DEL CARMEN PACHECO LOGROÑO	52
3.- VIZUETE RODRÍGUEZ ÁNGEL ALFREDO	54
4.- FERNÁNDEZ CANDO ELBA BEATRIZ	50



El orden de las carpetas que se revisan a continuación:

**5. CEVALLO CHÁVEZ JAVIER EDUARDO**

Calificación puntos obtenidos 41

Número de hojas presentadas 97

Observación: Ninguna

**6. RUALES MARTÍNEZ EDISON**

Calificación puntos obtenidos 36

Número de hojas presentadas 22

Observación: Falta presentar hojas anexas a trabajo en el sector público.

**7. PAZ VITERI NELSON**

Calificación puntos obtenidos 54

Número de hojas presentadas 57

Observación: Ninguna

**8. ANDARADE ARRIETA IVÁN**

Calificación puntos obtenidos 40

Número de hojas presentadas 46

Observación: Ninguna

Siendo las 12h18pm se culmina con la revisión de carpetas de los ocho postulantes.



## 8.- REVISIÓN DE DATOS Y FIRMA DE ACTA DE PUNTAJES

El día 17 de Julio de 2015, en salón de sesiones del GADMR siendo las 09h05 am con la presencia del Dr. Rodney Eduardo Mejía Garcés, Sra. Valeria Margarita Valdivieso Zúñiga y el Dr Iván Paredes García miembros del Tribunal de Méritos designados de acuerdo a la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 2015-105-SEC** y por parte del CPCCS el Sr. Luis Arias, Mgs. Gabriela Quinatoa y Sra. Sandra Paucar, se da inicio a la revisión de datos, firma de cada una de las hojas de calificaciones de los ocho postulantes y firma de acta de puntajes.

1.- ÁLVAREZ CADENA CIRO DAVID	44
2. SILVIA DEL CARMEN PACHECO LOGROÑO	54
3.- VIZUETE RODRÍGUEZ ÁNGEL ALFREDO	54
4.- FERNÁNDEZ CANDO ELBA BEATRIZ	50
5. CEVALLO CHÁVEZ JAVIER EDUARDO	41
6. RUALES MARTÍNEZ EDISON	36
7. PAZ VITERI NELSON	54
8. ANDARADE ARRIETA IVÁN	40

La calificación varía de los cuatro primeros calificados por títulos profesionales y especialidades.

Siendo las 9h50am se finiquita la calificación de meritos de los postulantes dando cumplimiento al cronograma planificado para mencionado proceso.

**OBSERVACION:** queda pendiente firma de acta de cierre de calificación de carpetas de postulantes por no estar elaborada, se realizará el día lunes 20 de Julio de 2015.

## 9.- FIRMA DE ACTA DE CIERRE DE CALIFICACIÓN DE CARPETAS DE POSTULANTES





El día 20 de Julio del 2015 se posterga la firma del acta por no haber energía eléctrica en el GADMR, se posterga para el día 21 de Julio del mismo mes y año a las 10h00am, el Sr. Luis Arias y la Mgs. Gabriela Quinatoa dialogamos con el Ing. Cabrera de Talento Humano del GADMR nos manifiesta que un Sr. Postulante con un acompañante sin dar nombres ha manifestado que no se debe realizar el acta de cierre, se culmina la reunión con la elaboración del acta y firma del coordinador y secretaria de la veeduría quedando pendiente la firma del tribunal de calificación de méritos.

## 10.- NOTIFICACIÓN

El día Jueves 30 de Julio del presente año siendo las 08h40am, el Director de Gestión de Talento Humano del GADMR comunica que el concurso de Mérito y Oposición para nombrar al Registrador de la Propiedad del Cantón Riobamba se ha declarado desierto por Resoluciones emitidas por la DINARDAP, según oficio No. DINARDAP-DR3-2015-0089-OF y realizar la convocatoria de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución No. 019-NG-DINARDAP-2015, normativa vigente.

Además entrega copia de la Resolución Administrativa No. 2015-124-SEC del GADMR, firmada por el Ing. Napoleón Cadena con fecha 29 de Julio de 2015, donde se declara desierto el Concurso de Méritos de Oposición para Registrador/a de la Propiedad del Cantón Riobamba.

A lo cual el Sr. Luis Arias y la Mgs. Gabriela Quinatoa, terminada la reunión con las novedades anotadas en los párrafos anteriores nos trasladamos a comunicar verbalmente a la Ing. Miriam Altamirano del CPCCS y entregamos copia del oficio de la DINARDAP, donde declaran al concurso desierto.

## CONCLUSIONES

Por parte del Equipo de la veeduría se cumplió con el plan de trabajo planteado antes de tiempo.



**RECOMENDACIONES**

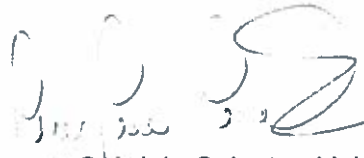
Que se tome en cuenta a los miembros acreditados por el CPCCS, en todo el proceso del Concurso por parte del GADMR.

Para el presente informe firman las partes suscritas.



Arias Taipei Luis Alfredo

**COORDINADOR VEEDURÍA**

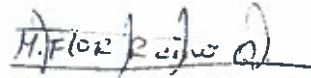


Carmen Gabriela Quinatoa Velata

**SECRETARIA VEEDURÍA**

Inguillay Paca Juana Adelina

**VEEDORES CPCCS**



Reino Quispe María Flor

**VEEDORES CPCCS**

Paucar Paucar Sandra Verónica

**VEEDORA**

Nota: Adjunto documentación emitida por el GADMR.

 **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**  
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de Secretaría General  
Numero Foja(s) 6 fojas (seis)  
Quito, 25 de Mayo 2016  
  
**Ab. María José Sánchez C.**  
**SECRETARIA GENERAL**

